



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 7538

QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE ITACURUBÍ DEL ROSARIO, A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN LA MANZANA N° 53, LOTE N° 01, CON MATRÍCULA N° C02/2882, CON CTA. CTE. CTRAL. N° 18-0053-01, PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE ITACURUBÍ DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, PARA ASIENTO DE LA ESCUELA BÁSICA N° 35 "JOHN F. KENNEDY"

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Itacurubí del Rosario, a transferir a título gratuito a favor del Estado paraguayo - Ministerio de Educación y Ciencias, un inmueble, individualizado en la manzana N° 53, lote N° 01, con matrícula N° C02/2882, con Cta. Cte. Ctral. N° 18-0053-01, propiedad de la Municipalidad de Itacurubí del Rosario, departamento de San Pedro, para asiento de la Escuela Básica N° 35 "John F. Kennedy", cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

FRENTE: al oeste, formada por una línea con rumbo N 8° 31' 56" E (Norte, ocho grados, treinta y un minutos, cincuenta y seis segundos, Este), mide 143,113 m (ciento cuarenta y tres metros con ciento trece centímetros), linda con la avenida Mariscal Francisco Solano López (calle asfaltada).

FONDO: al este, formada por una línea con rumbo S 8° 22' 46" W (Sur, ocho grados, veintidós minutos, cuarenta y seis segundos, Oeste), mide 140,291 m (ciento cuarenta metros con doscientos noventa y un centímetros), linda con la calle Nuestra Señora de la Asunción (calle de tierra).

COSTADO: al norte, formada por una línea con rumbo S 81° 31' 35" E (Sur, ochenta y un grados, treinta y un minutos, treinta y cinco segundos, Este), mide 82,505 m (ochenta y dos metros con quinientos cinco centímetros), linda con la calle Independencia Nacional (calle empedrada).

CONTRA COSTADO: al sur, formada por una línea con rumbo N 83° 28' 34" W (Norte, ochenta y tres grados, veintiocho minutos, treinta y cuatro segundos, Oeste), mide 82,930 m (ochenta y dos metros con novecientos treinta centímetros), linda con la calle Pedro Juan Caballero (calle de tierra).

SUPERFICIE: del inmueble así descripto es de 11.717,2289 m² (once mil setecientos diecisiete metros cuadrados con dos mil doscientos ochenta y nueve centímetros cuadrados).

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 7538

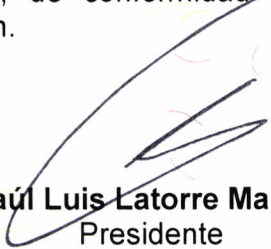
SUPERFICIE CONSTRUIDA del lote N° 1 es de 1.278,2 m² (un mil doscientos setenta y ocho metros cuadrados con dos centímetros cuadrados).

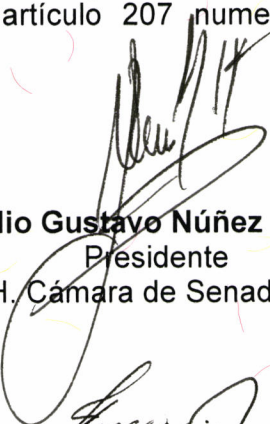
COORDENADAS UTM:

PUNTO	X (Este)	Y (Norte)
1	518.054,69	7.286.436,08
2	518.034,25	7.286.297,28

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el proyecto de ley por la Honorable Cámara de Senadores, a **siete días del mes de mayo del año dos mil veinticinco**, quedando sancionado el mismo por la Honorable Cámara de Diputados, a **diecinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticinco**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 207 numeral 1) de la Constitución.


Raúl Luis Latorre Martínez
Presidente
H. Cámara de Diputados


Basilio Gustavo Núñez Giménez
Presidente
H. Cámara de Senadores

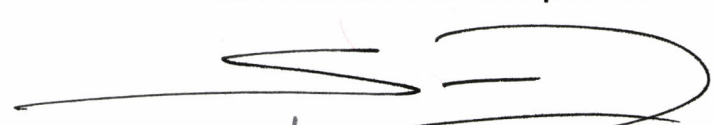

María Constanza de Benítez
Secretaria Parlamentaria

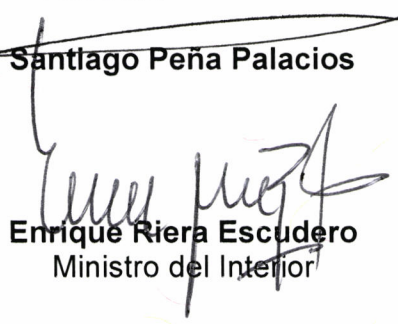

Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 18 de ~~Setiembre~~ de 2025

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Santiago Peña Palacios


Enrique Riera Escudero
Ministro del Interior